

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA
(CEFAFA)**

FONDO: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

**FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918**

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 202209 29
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 21 21
No. OFICIO: del

PROVEEDOR
D'OFFICE, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO
CREDITO A 30 DIAS

REGISTRO NUMERO :
NUMERO de N.I.T :

NIT:

FECHA SUCURSAL 27/09/2022 99 SUMINISTROS INSTITUCIONALES
N.SOL.:202209-25

CODIGO DESCRIPCION DEL PRODUCTO
2020125 MESA PLEGABLE.

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.00	135.6000	\$ 135.60

ADMIN. O/C: JOSÉ ÓSCAR CAMPOS
TEL: 2514-4946

TÉC. DE SERVICIOS GENERALES

Total Compra:	135.60
IV. A.:	0.00
Total:	135.60

LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 68/2022: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA 2022", GARANTÍA: DOS AÑOS POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA, FORMA DE ENTREGA: 3 DÍAS HÁBILES DESPUÉS QUE SEA NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE LA GACI, FAVOR EMITIR FACTURA CONSUMIDOR FINAL A NOMBRE DE CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACION, OTRAS CONDICIONES EN ANEXO DE ORDEN DE COMPRA.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Revisado Por

Vo.Bo.:

Autorizado por:

Jefe de A.dq. en Apoyo a Rehabilitación

Gerente de Adquisiciones

Cap. y MAF Edgar Alvayero
Gerente General

Elaborado por

Visado Presupuestario:

Técnico GACI

Gerente Financiero



VERSION PÚBLICA



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202209 - 29



Proceso de Contratación: LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 68/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE CEFAFA 2022".

Proveedor: D'OFFICE, S.A. DE C.V.

Las condiciones estipuladas en el presente Anexo forman parte integral de la Orden de Compra N° 202209-29.

Detalle de la Adjudicación:

ITEM	BIEN OFERTADO	MARCA / PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	COSTO SIN IVA	CANTIDAD RECOMENDADA PARA ADJUDICAR	TOTAL CON IVA
17	Mesa Plegable, z Medidas abiertas 180x76x74cm (Material de polietileno de alta densidad" (HDPE) con protección UV, Marcos de acero con recubrimiento en pintura anticorrosiva, Pliegue a la mitad para un almacenaje y transporte sea más práctico, Capacidad de peso de 500 libras*/	Marca: DOFFICE Modelo: MESAPLEGABLE*	1	\$ 120.00	1	\$ 135.60
TOTAL						\$ 135.60

1. OTRAS CONDICIONES.

DESCRIPCIÓN	
Tiempo de entrega	3 días hábiles después que sea notificada la orden de compra por parte de la GACI, vía correo electrónico:
Lugar de Entrega	En Final Boulevard Universitaria, Avenida Bernal contiguo a Hospital Militar, Edificio Administrativo del CEFAFA, San Salvador.
Garantía	Dos años por desperfectos de fábrica/
Forma de pago	Crédito 30 días. /

2. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Contratista, no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen de la Orden de Compra, salvo con el previo consentimiento escrito del CEFAFA.

Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las Garantías.

El CEFAFA no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo de la Orden de Compra que resultare de la adjudicación de la presente contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios. El subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

El contratista estará obligado a cumplir todo lo relacionado a las subcontrataciones, dispuesto en los Arts. 89, 90 y 91 de la LACAP y su Reglamento; asimismo, para dichos efectos el contratista y/o contratado deberá presentar a el CEFAFA la Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del Art. 25 del RELACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202209 - 29



3. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la Orden de Compra será responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de los presentes Términos de Referencia; así como de las responsabilidades enunciadas en el art. 82 Bis de la LACAP, Art. 74 del Reglamento y Manual de Procedimientos Para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

El Administrador de la Orden de Compra será el contacto principal para cualquier coordinación durante la ejecución de los servicios contratados. En ausencia de este se designará un Administrador suplente, ambos serán nombrados en la Orden de Compra de Servicios.

En caso de ser necesario el Administrador de la Orden de Compra designará a uno o varios encargados para coordinar y controlar las actividades relacionadas a la recepción del servicio.

4. FORMA DE PAGO.

El CEFAFA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través del Departamento de Tesorería hasta el valor contratado 30 días calendario después del trámite de Quedan. Se les solicita que las facturas presentadas deberán de traer la información siguiente:

- Factura de Consumidor Final a nombre de: **CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.^z**
- Numero de NIT:
- Registro:
- Dirección completa: Finca Boulevard Universitario y Avenida Bernal, contiguo a Hospital Militar.
- En la Descripción de la Factura deberá de contener lo siguiente:
 - ✓ Describir los productos con sus códigos.
 - ✓ Escribir una NOTA: en la que se haga referencia al **número de orden de compra.**

Por lo anterior solicitamos tomarlo en cuenta para toda operación fiscal que efectúen con el CEFAFA y la debida aplicación del Art. 162 del Código Tributario.

Para cualquier consulta relacionada con la facturación favor comunicarse al teléfono 2514-4914 con el Lie. Mario Crespo.

5. CESACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Las causales de Cesación y Extinción de la Orden de Compra que emanen de estos Términos de Referencia, estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP.

6. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DE CEFAFA.

CEFAFA se reserva el derecho de dar por terminado la orden de compra en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para CEFAFA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes:

- a) Por incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en la Orden de Compra a suscribir.
- b) Si el Contratista fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA
Anexo de Orden de Compra N° 202209 - 29



- c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad del Contratista afectos a la orden de compra de la obra que está realizando conforme lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio.
- e) Si para cumplir con la Orden de Compra, el Contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador.

7. MULTAS.

En caso de incumplimiento de la orden de compra, CEFAFA aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el Contratista no efectuase el pago de las multas impuestas, el valor de éstas será deducido de los pagos pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) que apliquen, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 160 de la LACAP.



Licenciado
Gerente de Adquisiciones



D'OFFICE, S.A. DE C.V.
Proveedor
DUI:

VERSIÓN PÚBLICA